



Radicado: D 2022070006410

Fecha: 03/11/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.1., señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en su artículo primero, se trasladó la siguiente plaza de Directivo Docente Coordinador del departamento de Antioquia:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
NORTE	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	COORDINADOR

CA-



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En el mismo acto administrativo anteriormente mencionado, en su artículo segundo, se asignó la plaza anteriormente descrita de la siguiente manera:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
ORIENTE	COCORNÁ	I.E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	COORDINADOR

En su artículo quince, se da por terminado el encargo en Vacante Definitiva, como Directivo Docente Coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OSPINA VANEGAS JADER ARBEY**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1044501581**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Sociales, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS; quien debe regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, de Básica Primaria, en la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, sede E U ARENALES, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

En el mismo acto administrativo, en el numeral doce del artículo veintiuno, se dio por terminado el nombramiento en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CATAÑO MUÑOZ GERALDINE**, Identificada con cédula de ciudadanía N° **1037504264**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, sede E U ARENALES, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en razón al regreso del señor **OSPINA VANEGAS JADER ARBEY**, a su plaza en propiedad.

En atención a que a que las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de derogar acto administrativo en mención, por necesidad del servicio, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en su artículo primero, segundo, quince y veintiuno en su numeral doce.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en su artículo primero, mediante el cual trasladó la siguiente plaza de Directivo Docente Coordinador del departamento de Antioquia:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
NORTE	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	COORDINADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en su artículo segundo, por el cual se asignó la plaza trasladada en el artículo anterior:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
ORIENTE	COCORNÁ	I.E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	COORDINADOR

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en su artículo quince, mediante el cual se da por terminado el encargo en Vacante Definitiva,

92



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

como Directivo Docente Coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OSPINA VANEGAS JADER ARBEY**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1044501581**, Licenciado En Educación Básica Énfasis Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS; según expuesto en la parte motiva.

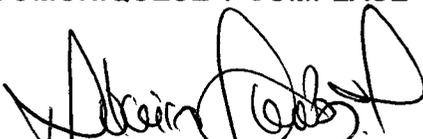
ARTÍCULO CUARTO: Derogar el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en su artículo veintiuno, mediante el cual se dio por terminado el nombramiento en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CATAÑO MUÑOZ GERALDINE**, Identificada con cédula de ciudadanía N° **1037504264**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, sede E U ARENALES,, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS; según expuesto en la parte motiva.

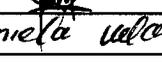
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		3/11/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		11/11/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		01/11/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme – Auxiliar Administrativa		29/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.